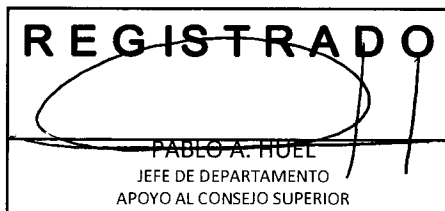




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 429/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Jorgelina Vanesa GIBERTINI LOPEZ DE MATURANA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la totalidad de la currícula en un lapso mayor a los 36 meses, plazo máximo establecido por la Ordenanza 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 429/2016 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 429/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula fuera



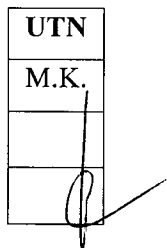
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



del plazo establecido por el punto 41 C la Ordenanza 1313, a la alumna Jorgelina Vanesa GIBERTINI LOPEZ DE MATURANA, Legajo N° 40839, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2786/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior